

Ingresos Brutos: se posterga hasta el 16 de mayo declaración anual

El vencimiento del 30 de abril levantó numerosas quejas, porque complicaba la tarea de los contadores de las empresas con cierre de ejercicio el 31 de diciembre, ya que para preparar la declaración se necesita contar con los estados contables que se están terminando de preparar ese mismo mes

Una resolución de la Comisión Arbitral que se encarga de repartir entre las provincial los porcentajes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, prorrogó al 16 de mayo el vencimiento de la declaración anual informativa del Convenio Multilateral que había fijado para el 30 de abril, en lugar de hacerlo en junio.

El vencimiento del 30 de abril levantó numerosas quejas, porque complicaba la tarea de los contadores de las empresas con cierre de ejercicio el 31 de diciembre, ya que para preparar la declaración de Ingresos Brutos se necesita contar con los estados contables que se están terminando de preparar ese mismo mes.

La resolución general 5/15 emitida por la Comisión Arbitral el 25 de noviembre de 2015 estableció el calendario de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el año fiscal 2016 y la fecha de presentación del formulario CM05, correspondiente a la declaración jurada anual informativa de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, vencimiento que operará el 30 de abril próximo.

Pero ahora se prorrogó la fecha de vencimiento de la declaración jurada anual del período fiscal 2015 F. CM05– para el 16 de mayo próximo.

Fuente: iprofesional.com